

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA QUE CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2019, SE SUSTITUYA EL OTORGAMIENTO DE UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO, POR UN RECONOCIMIENTO EN ESPECIE CONSISTENTE EN CINCO DÍAS HÁBILES DE DESCANSO ADICIONALES CON GOCE DE SUELDO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, fracción LV, 41, 42 y 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8, fracción III, 10, fracción III, 11, fracción X, 42, 43 y 78 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, 57, primer párrafo, fracciones I y VIII; 58, fracciones I y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto o IFT) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de tales sectores, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes; independiente en sus decisiones y funcionamiento; y facultado para ejercer su presupuesto de forma autónoma.

**Segundo.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 74, fracción IV, y 75 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su XVIII Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2019, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó en lo general por unanimidad el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO QUE DEBERÁ SER REMITIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA INCLUIRSE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

**Tercero.** Que como parte del Acuerdo antes descrito, y considerando las medidas de austeridad adoptadas por el Instituto como parte del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, se suspenderá durante dicho ejercicio, el otorgamiento y pago

de la percepción extraordinaria, correspondiente al estímulo al desempeño sobresaliente, contenida en el artículo 34, inciso c), de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Disposiciones), sin que ello implique la supresión de dicha prestación.

**Cuarto.** Que el artículo 10, fracción I de las Disposiciones establece que corresponde al Comité Directivo *"Emitir los Lineamientos Específicos y metodologías que permitan la adecuada implementación"*.

**Quinto.** Que el artículo 53 de los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos, establece que:

*"Los Estímulos se otorgarán previa aprobación del Comité Directivo en ejercicio de sus atribuciones, **siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal** en el Capítulo de "Servicios Personales" en el ejercicio correspondiente para cubrir estas erogaciones, y se cumpla con las disposiciones aplicables."* (énfasis añadido)

Por lo antes expuesto, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 28, y 123, Apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción LV, 41, 42 y 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8, fracción III, 42, 43, y 78 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** En concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, productividad, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito, no discriminación, perspectiva de género e igualdad de oportunidades, establecidos en el artículo 2, de las Disposiciones, al personal que conforme a los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2019, sea sujeto del otorgamiento de un Estímulo al Desempeño, se le otorgue, en sustitución de éste, un Reconocimiento en especie, consistente en cinco días hábiles de descanso adicionales con goce de sueldo, en términos de los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos, así como para ser considerados preferentemente para el otorgamiento de becas.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet e intranet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar  
Comisionado Presidente



Mario Germán Fromow Rangel  
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja  
Comisionado



Javier Juárez Mojica  
Comisionado



Arturo Robles Rovalo  
Comisionado



Sosthenes Díaz González  
Comisionado



Ramiro Camacho Castillo  
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVIII Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2019, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sosthenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo; con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/210819/381-BIS.